vecha ãnque hizo
ãc dege pdvada
ãstaãdad sobre
se vẽnderse los sta
rs de las casas de mj
guel alegre y sfan bus
vergud q se dezj
baron pares sobre
de la placa —

q hizesen vender los sdars q dian de las
casas de mjguel alegre y sfan bus vergud
se dezyba ser
la de sfan sobre de la placa con q se dese case
la dicha puerta y ventana q auja derho mjs las
gan y q quedan sus mjsmo y no se mascada q
se la dan comenzado a hazer y con q manera se
se dezybo pasase y para la ventana y puerta
da vendose y no firmado y dicho q vendo
q sobre dar parte q cada veynte y siete de sus
de cada passado de q̃ se q̃ no vendan y dos q̃ dad
mandaba pregoar dichas casas y apregoadas las q̃
dezybat ad vitendo a los sus mayos q̃ fuesen dean
y alus de costumbre y q̃ marques de zuneda regidor
q̃ q̃ aquel de dezyba dias las dichas casas y no q̃ q̃ lla
dicho mjs las gan y quedasen los sdars de manera
q̃ fuesen bien y cumplidamente con las demas casas del
dicho mjs las gan y q̃ no q̃ dasen ya ninguna pu
rad saber si dad hizo alguna mjd venta al
dicho mjs las gan y para sacase la puerta y ventana
q̃ abrio alaparte de la calle mjcerja no la auia dad
dichas a estender q̃ de su autoridad las abrio lo qual
es en grandisimo perjuizio de dad para los nuestros q̃ pueden
de su valor los dichos sdars se vbiesen de vender
asi y porque cada persona que quisiere hazer postura
dichos y cumplidos de la cuenta de dicha dad
para que pueda hazer lo mas conbenga y asimismo
q̃ persona que diese q̃ comprara dicho donde dan
dichas mjcerjas dad junta mente con los dichos
sdars y perjuizio q̃ conbiene se guarden de alj
las dichas gan y erjas dichas asimismo dad de dicho
y dad de vender dicho dan dicha pregon
dicho ãc dege pdvada dixeron q̃ mandaban